



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN



EDICIÓN 2025



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION 2025

Este Manual de Normas y Procedimientos, conjuntamente con el Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 del Ministerio de Educación, determina las normas y procedimientos de evaluación, calificación y promoción del Colegio Instituto San Pablo Misionero para toda su educación básica y educación media, considerando aspectos administrativos y complementarios e indicando expresamente cuando una norma o procedimiento corresponda a algún nivel en particular.

En atención al espíritu del decreto 67, este manual no abarca todas las situaciones posibles, de tal manera que será el Rector con el Consejo Directivo y/o con el Consejo de Profesores, quienes tomen las decisiones en los casos no previstos y al mismo tiempo, una vez finalizado un semestre o un año escolar, este reglamento puede ser sometido a modificaciones de acuerdo con las sugerencias del Consejo de Profesores o Consejo Escolar, siendo oficializado con la sola publicación en el sitio web institucional. Al inicio de cada año escolar y también luego de sufrir modificaciones, se socializará este reglamento a través de los Consejos de Cursos y en Reuniones de Apoderados

FUNDAMENTOS EDUCATIVOS PARA UNA EVALUACIÓN INTEGRAL

PREMISA

La educación es la introducción en la realidad. La palabra “realidad” es a la palabra “educación” como la meta es al camino. La meta es todo el significado del caminar humano, no sólo en su cumplimiento, sino que en cada paso del camino. Así la “realidad” determina integralmente el movimiento educativo paso a paso y es al mismo tiempo su realización. Pero, la realidad no es nunca realmente afirmada si no se afirma la existencia de su significado.

LA EXPERIENCIA COMO DESARROLLO DE LA PERSONA:

El método que representa todo el proceso educativo se puede resumir en una palabra: **la experiencia**. Que el hijo o el alumno pueda desarrollar la experiencia de vivir, la experiencia de su propio yo. La experiencia es lo que hace que pertenecer a otro (familia, comunidad, colegio, religión, país, etc.) no sea una alienación, asegurando la identidad, de forma que la pertenencia a otro coincida con esa identidad.

PASOS SUSTANTIVOS DEL PROCESO EDUCATIVO:

“Se enseña por amor al hombre, se aprende por amor a la verdad”

- 1.- *Asimilación de la Tradición*: el primer paso de la educación es la propuesta, y esta coincide con tener la propia tradición asimilada. Esta funciona para el alumno como una Hipótesis Explicativa de la Realidad respecto del dato originario, con toda la estructura de valores y significados, en donde el alumno o hijo nace y se desarrolla.
- 2.- *Verificación en el presente*: el pasado se vuelve comprensible a través de una verificación presente, un parangón entre lo que se dice del pasado y la propia experiencia existencial.



3.- *La Crítica*: esta constituye un método de trabajo respecto de todo lo que se recibe. Esta consiste en la capacidad de juzgar la libertad como capacidad interrogativa sobre todo, así que la realidad del pasado y del presente se vuelve problemática. Esta es la condición a través de la cual la persona va madurando en la conciencia de sus propias razones.

LA EXPERIENCIA Y LA EVALUACION

Sin una capacidad de evaluación el niño o el hombre no podría evitar la alienación, pero más aun sería incapaz de tener experiencia alguna. La palabra experiencia no significa exclusivamente “probar” algo, sino que sobre todo coincide con el juicio que se tiene sobre lo que se prueba. Una mera acumulación indiscriminada de hechos y sensaciones genera frecuentemente la destrucción y el vacío de la personalidad.

Lo que caracteriza a la experiencia no es tanto el hacer cosas, el establecer relaciones con la realidad en un modo mecánico; lo que caracteriza a la experiencia es entender una cosa, descubrir su sentido. Por lo tanto la experiencia implica la inteligencia del sentido de las cosas.

Entonces ¿Cuál es el criterio que nos puede permitir juzgar lo que vemos suceder en nosotros mismos y en torno a nosotros?

Todas las experiencias del hombre y su personalidad pasan por el cedazo de una experiencia “original”, primordial, que constituye el rostro humano a la hora de enfrentarse a todo. Todos los hombres tienen el derecho y el deber de aprender la posibilidad y la costumbre de comparar cada propuesta que reciben con *esta “experiencia elemental”*.

¿En qué consiste esta experiencia elemental, original?

Se trata de un conjunto de exigencias y de evidencias con las que el hombre se ve proyectado a confrontar todo lo que existe. La naturaleza lanza al hombre a una comparación universal consigo mismo, con los otros, con las cosas, dotándole –como instrumento para esta confrontación universal– de un conjunto de evidencias y exigencias originales; y hasta tal punto originales que todo lo que el hombre dice o hace depende de éstas.

Ahora bien, este criterio es inmanente a nosotros, a cada uno, está dentro de nosotros, pero no significa que nos lo demos nosotros mismos: sale de nuestra naturaleza, nos viene dado con ella (donde tras la palabra naturaleza evidentemente se subentiende la palabra Dios, siendo aquella, indicio del último origen de nuestro yo).

Sólo esta alternativa de método puede considerarse razonable, no alienante.

Por lo tanto, el criterio para juzgar la reflexión sobre nuestra propia humanidad y la de los otros tiene que ser algo inmanente a la estructura originaria de la persona. Es esto lo que ningún manual de evaluación puede perder de vista, se trata de la **EDUCACION PARA LA FORMACION DE LA PERSONA COMO PROTAGONISTA DE UN PUEBLO Y DE UNA HISTORIA.**



DE LA EVALUACION, CALIFICACIÓN Y PROMOCION DE ALUMNOS

I. EVALUACIÓN:

1. Este reglamento será aplicado a partir del primer semestre del año 2020 con acuerdo del Consejo de Profesores y Consejo Escolar del establecimiento, siendo actualizado y publicado en el sitio web www.ispm.cl cada año lectivo.
2. Los alumnos serán evaluados semestralmente.
3. Los alumnos no serán eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
4. Los alumnos que presenten algún tipo de dificultad para cursar en forma regular una o más asignaturas, acreditando tener problemas de aprendizaje y/o problemas de salud, temporales o permanentes, serán evaluados por los profesores en forma diferenciada de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza del subsector. Si la situación lo amerita, el alumno podrá ser eximido de una o más calificaciones en algún subsector o asignatura, lo que será aprobado por la Dirección Académica correspondiente.

Para obtener el derecho a evaluación diferenciada se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud de evaluación diferencial presentada por el Apoderado al profesor jefe, o a sugerencia del profesor jefe. El plazo para presentar esta solicitud vence el 30 de marzo de cada año. Si el diagnóstico es posterior, entonces la solicitud debe hacerse para partir con evaluación diferenciada el 2° semestre con plazo máximo de presentación de solicitud el 20 de agosto de cada año. La solicitud de evaluación diferenciada debe realizarse cada año escolar.
- Presentación de certificados de especialistas que acreditan las dificultades del alumno y posibles sugerencias de evaluación. La certificación por problemas de aprendizaje debe ser de especialista neurólogo y por problemas emocionales debe provenir de un especialista psicólogo y/o siquiatria según la situación.
- Evaluación de los antecedentes y resolución final de la Dirección Académica correspondiente dirigida al profesor Jefe, Apoderado y Profesor del Subsector a quién se acompañará un informe con sugerencias apropiadas al caso.
- Eventualmente el caso podrá ser derivado al equipo PIE (programa de integración escolar) quienes decidirán de acuerdo a sus protocolos internos incorporarlo o no al programa, donde los estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) permanentes o transitorias serán evaluados por el equipo de especialistas de Integración para determinar lo siguiente;
 - 1 Si el Programa de Integración puede o no apoyar las necesidades particulares del postulante, considerando que el equipo PIE del colegio actualmente solo atiende las siguientes necesidades; Necesidades Transitorias:
 - i. Trastorno específico del lenguaje



- ii. Dificultades de aprendizaje específico
- iii. Funcionamiento intelectual en rango límite
- iv. Trastorno de déficit atencional

Necesidades Permanentes:

- i. Intelectualmente deficiente, leve moderado.
- ii. Síndrome de down.
- iii. Trastornos del espectro autista (Asperger).
- iv. Trastorno motor.
- v. Discapacidad auditiva, hipoacusia.
- vi. Trastorno generalizado del desarrollo.

2. Si existen o no vacantes para atender nuevos casos en los cursos en que se ofrece el apoyo del PIE.

5. Al comienzo de cada semestre se informará a los alumnos la Malla Curricular de cada Subsector o Asignatura, indicando los objetivos, unidades y contenidos a estudiar de tal modo que el alumno pueda desarrollar un seguimiento de la asignatura aportando a las clases a través de una preparación personal.

De acuerdo a las unidades de cada asignatura se informará a los alumnos los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades que se esperan lograr y las formas de Evaluación; las que podrán ser Formativa o Sumativa, a través de trabajos de investigación, proyectos, portafolios, pruebas, interrogaciones orales y escritas, revisión de cuaderno de clases, entre otras.

6. Toda actividad de evaluación, tenga o no calificación, incluyendo las tareas que se envían fuera de la jornada escolar, tendrá una instancia de retroalimentación en algún momento de la clase, pudiendo ser al inicio, en el desarrollo o en el cierre de ésta. En el caso que la evaluación indique que las experiencias educativas no han sido pertinentes para lograr el objetivo de aprendizaje planteado, se reforzará utilizando otra estrategia para el seguimiento de su calidad y pertinencia.

En el caso de trabajos y/o tareas como: exposiciones, investigaciones, proyectos, educación física, trabajos artísticos y tecnológicos que se planteen en las distintas asignaturas se evaluará a través de pautas de cotejo y/o rúbrica, la cual será presentada previamente a los estudiantes de manera escrita. Eventualmente se podrá publicar estas pautas de cotejo en el sitio web del colegio.

7. Los equipos docentes por medio de los Consejos Académicos respectivos y las Coordinaciones de Asignaturas definirán la frecuencia y tipo de las actividades evaluativas, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos. En el cierre de todas las clases, se deberá aplicar evaluación formativa de acuerdo a la habilidad y/o contenido trabajado en ésta.
8. Los consejos de profesores, las coordinaciones de asignatura y el trabajo colaborativo con miembros del equipo del programa de integración escolar son los espacios definidos por el colegio para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación, tipos de evidencias centrales de cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Los Consejos de Profesores y las actividades de Coordinación Docente en las



distintas asignaturas y departamentos del colegio ISPM se realizarán preferentemente cada 15 días.

9. El alumno conocerá el resultado de sus pruebas, trabajos e interrogaciones escritas en un plazo máximo de dos semanas.
10. Dos veces en el semestre los apoderados serán informados de las calificaciones parciales de sus pupilos a través de la plataforma administrativa digital Fulcollege donde los apoderados pueden ingresar con su rut y una clave personal asignada por el sistema, eventualmente y a petición del apoderado el profesor jefe le enviará digitalmente una Hoja Informe de Calificaciones a su dirección de e-mail.

A) Fechas de emisión de **Hoja informe de calificaciones parciales** serán informadas por los profesores jefes en los siguientes periodos del año:

Primer Semestre: Comienzos de mayo y finales del semestre.
Segundo Semestre: Comienzos de octubre y finales del semestre

B) Fechas de emisión de **Informes Semestrales y Finales del año**

Primer semestre: En reuniones de apoderados normalmente programadas a comienzos del segundo semestre.

Segundo semestre: Los profesores jefes informarán fecha de informes finales del año los que serán emitidos dentro de la segunda semana después de finalizado el año escolar.

11. Los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes que presenten dos notas insuficientes consecutivas o más de dos notas insuficientes intercaladas en una misma asignatura, serán informados por el profesor correspondiente a través de una comunicación escrita, correo electrónico, entrevista personal u otro medio a su alcance, comprometiendo de este modo una participación más activa del apoderado en el trabajo escolar de su pupilo(a).
12. Cada equipo directivo realizará dos consejos de evaluación en el año centrados en los procesos, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes, involucrando a diversos profesionales de la educación que atienden a los y las estudiantes para generar acciones de retroalimentación destinadas a mejorar los aprendizajes de los alumnos.

II. CALIFICACIONES

13. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas a través de la escala de notas de 2,0 a 7,0. con un decimal aproximado según método tradicional (centésima entre 5 y 9 sube a la décima superior 5,16=5,2). La calificación mínima de aprobación es la nota 4,0.
14. El Colegio Instituto San Pablo Misionero considera la evaluación como un proceso continuo y permanente en la cual se permite obtener información relevante sobre el proceso de enseñanza aprendizaje y que le permite retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas que mejoren el proceso en su conjunto. En nuestro Colegio se establecen las siguientes formas de evaluación para ser calificados:
 - a) **Evaluación formativa:**



Las unidades de cada asignatura deben contemplar evaluaciones de carácter formativo para verificar que el alumno/a logre los objetivos planteados al comienzo de ésta y para realizar las remediales necesarias para el logro del aprendizaje, pudiendo ser ésta realizada de forma individual, grupal o a nivel de curso. El profesor(a) debe verificar que dicha evaluación permita la retroalimentación oportuna de los aprendizajes menos logrados.

b) **Evaluación sumativa:**

Se considerará como evaluación sumativa aquella que abarque varios objetivos de aprendizaje con sus respectivos indicadores. Esta llevará una calificación y se aplicará al término de la unidad o bien en periodo establecido por el departamento, en caso de que la unidad contenga muchos objetivos.

Estas evaluaciones recogerán información de los aprendizajes logrados a través de diferentes instrumentos considerados pertinentes a los objetivos de la planificación de la unidad:

1.- **Prueba de lápiz y papel**, las que podrán contener distintos reactivos que permitan medir el logro de habilidades desarrolladas durante el proceso. Este tipo de pruebas contemplarán una exigencia del 60% de logro para la nota 4.0 y deben ser avisadas a lo menos con una semana de anticipación.

El profesor(a) cuenta con máximo dos semanas para revisar y entregar la evaluación a los alumnos con el fin de retroalimentar aquellos objetivos menos logrados.

2.- **Trabajos**, corresponde a la realización de Cuestionarios, Investigaciones, Disertaciones, Experiencias de Laboratorio, etc. En este nivel el Profesor(a) puede aplicar la coevaluación y/o autoevaluación; éstos pueden ser individuales o grupales, en cada uno de ellos se debe entregar la pauta o rúbrica de evaluación al momento de asignar el trabajo y debe ser explicada al grupo curso.

El profesor(a) cuenta con dos semanas para revisar y entregar el resultado de la evaluación a sus alumnos.

3.- **Interrogaciones**, éstas deben ser avisadas por lo menos con una clase de anticipación, y pueden ser evaluación oral y/o escrita, de corto tiempo de aplicación. No todas las interrogaciones deben ser calificadas, sino que algunas se considerarán evaluaciones formativas.

15. Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones:

Nota Parcial: Calificación correspondiente a evaluaciones sumativas de cualquier tipo. Como caso especial en algunas asignaturas se considera la **Nota Acumulativa**, que consiste en evaluación de procesos con dos o tres calificaciones que al finalizar el semestre se promedian y la nota así obtenida es una nota parcial más, o bien de las calificaciones obtenidas en el proceso se considera la mejor como nota parcial. Los profesores de asignatura que utilicen el proceso acumulativo informarán a sus alumnos que sistema aplicarán para obtener la calificación acumulativa final.

Promedio semestral: Es el promedio aritmético de todas las notas parciales obtenidas



en una asignatura, con aproximación de un decimal. El promedio semestral de la asignatura de religión se convertirá a concepto de acuerdo a; **MB** (muy bueno) de nota 6.0 a 7.0, **B**(bueno) de nota 5.0 a 5.9, **S**(suficiente) de nota 4.0 a 4.9, e **I** (insuficiente) para notas de 2.0 a 3.9.-

Promedio final: Calificación anual en cada una de las asignaturas, calculada como el promedio aritmético entre los dos semestres, con aproximación de un decimal. Religión se expresará en concepto.

Promedio general: Promedio aritmético con aproximación de un decimal de todos los promedios finales de las asignaturas, excepto Religión.

ADMINISTRACIÓN y CALENDARIZACIÓN DE PRUEBAS

16. La ausencia a una Prueba deberá ser justificada a través de un Documento (como por ejemplo Certificado Médico) o personalmente por el Apoderado consignando los antecedentes que justifican la ausencia, firma y fecha en un libro o cuaderno que controlará Inspectoría. Con este antecedente el Profesor correspondiente tomará la prueba en una nueva fecha, horario y lugar que se informará oportunamente al estudiante, dentro de un plazo no mayor a 5 días una vez reintegrado a clases.

La ausencia a una prueba de alumnos y alumnas debido a que se encuentran representando al colegio en cualquier tipo de evento autorizado por la Dirección Académica correspondiente, quedan automáticamente justificados y se les asignará una nueva fecha, horario y lugar para rendir la prueba o bien se les eximirá de hacerlo si cuentan con un promedio igual o superior al 6.0.-

17. De no existir la justificación indicada en el artículo precedente o bien si el alumno no se presentó a la segunda oportunidad otorgada, el profesor aplicará la prueba pendiente de inmediato en una de sus clases regulares, considerando como calificación máxima la nota 4,0, pudiendo ser calificada con nota mínima si el alumno se negara a contestar o entregue la prueba en blanco. Toda prueba atrasada deberá aplicarse en horario de clases de la misma asignatura o bien en horario determinado por la respectiva Dirección Académica.
18. En caso de que un estudiante sea sorprendido copiando en una prueba, se le quitará y deberá rendir dicha prueba en la clase siguiente, considerando como calificación máxima la nota 4,0. Si la copia de una prueba se considera masiva o se sospecha que ha sido difundida antes de ser aplicada a un gran número de alumnos, y/o se difunden respuestas a través de medios que masifican la información, la prueba será anulada a todo el grupo curso y se calendarizará una nueva fecha para su repetición, considerando como nota máxima el 4.0 a los alumnos que se compruebe culpabilidad en copiar, difundir y/o conseguir el instrumento de evaluación. En todo caso los apoderados serán informados de esta situación mediante comunicación escrita, se dejará constancia del hecho en sus hojas de vida y se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento de Convivencia de acuerdo a la gravedad de la participación en los hechos. Los alumnos que no tengan participación comprobada en una copia masiva y deban rendir nuevamente una prueba anulada, optarán a la nota máxima 7.0.-
19. La no presentación de un trabajo en la fecha indicada significará la disminución de 1 punto en su calificación por cada clase de atraso. Todo trabajo escrito puede ser entregado al



profesor correspondiente por una tercera persona de modo de no incurrir en atrasos penalizados. Si el trabajo es una Disertación, se contemplarán las mismas disposiciones que la ausencia a una prueba.

20. La no presentación a una interrogación oral y/o escrita significará su inmediata aplicación en la clase siguiente, sin necesidad de aviso y/o justificación especial, sin disminución de nota máxima posible.
21. Las Pruebas, Trabajos e Interrogaciones serán calendarizadas por el profesor con sus alumnos a partir de una calendarización general coordinada por los respectivos departamentos de asignaturas y/o las direcciones académicas. No se podrá aplicar más de dos pruebas escritas en el mismo día. En términos generales, a comienzo de cada semestre cada profesor indicará el método a seguir con respecto a las interrogaciones; periodicidad (por ejemplo, todas las clases los primeros 5 minutos) y calidad (formativas, acumulativas).
22. Todas las pruebas y trabajos una vez calificados serán entregados a los alumnos tanto para su revisión y retroalimentación en clases como para ser utilizados en reforzamientos particulares. En algunos casos -como las pruebas de lectura comprensiva y de inglés- los instrumentos evaluativos una vez revisados en clases serán retenidos por consideraciones administrativas y/o pedagógicas lo que será debidamente informado a los alumnos y quedarán a disposición de éstos y sus apoderados para eventuales revisiones en presencia del profesor(a) correspondiente.
23. Todas las calificaciones deberán ser consignadas en el Libro de Clases y en el Sistema Computacional de administración escolar del colegio, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles luego de ser informadas a los alumnos.

APOYOS PEDAGOGICOS

TALLERES: Los alumnos que determine el Consejo de Promoción, los nominados por los distintos departamentos debido a un bajo rendimiento escolar en el primer semestre de cada año o los nominados por los Consejos Académicos para reforzamientos especiales, deberán participar en los talleres de apoyo pedagógico que las distintas Direcciones Académicas programen semestralmente, lo que será informado directamente a cada alumno nominado y sus respectivos apoderados quiénes suscribirán un compromiso de participación obligatoria. Cada Taller de reforzamiento podrá ser evaluado con una calificación parcial que se agregará a la asignatura reforzada, siempre y cuando esta calificación permita subir o mantener su promedio semestral.

ACADEMIAS: Los distintos Departamentos de Educación Media podrán ofrecer a sus alumnos destacados, en general a aquellos de promedios superiores a 5.5, la posibilidad de participar en Academias donde podrán profundizar y avanzar en las Unidades y Contenidos, generando experiencias de aprendizaje de nivel superior. Cada Academia deberá establecer su propio Reglamento de participación, donde podrán contemplar o no la aplicación de una Nota parcial en la asignatura correspondiente.

ENSAYOS: La participación en Ensayos oficiales preparatorios a la aplicación de instrumentos de evaluación externos serán calendarizados por las diferentes Direcciones Académicas y son obligatorios para todos los alumnos involucrados. Los profesores de las asignaturas afines al



o los ensayos aplicados deberán realizar retroalimentación una vez conocidos los resultados y de común acuerdo con los departamentos respectivos podrán poner una nota en la asignatura respectiva siempre y cuando suba o mantenga el promedio semestral.

TUTORIAS: Las Direcciones Académicas, excepto de 1° a 4° básico, implementarán sistemas de tutorías de pares para apoyar los aprendizajes de alumnos con bajo rendimiento a través del trabajo con alumnos destacados y la guía de sus profesores.

ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO: Las Direcciones Académicas implementarán un sistema de acompañamiento pedagógico con profesores designados, para alumnos que hayan reprobado el año anterior o que al término del primer semestre se encuentren en situación de posible repitencia de curso por bajo rendimiento académico.

III. PROMOCION

24. Para la promoción se considerará conjuntamente, la asistencia a clases y el rendimiento escolar del alumno

ASISTENCIA A CLASES

- a) Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir a lo menos al 85% de las clases. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) En situaciones particulares como; ingreso tardío a clases, embarazo, enfermedades prolongadas, servicio militar, situaciones familiares complejas y otros similares, el estudiante podrá ser evaluado cursando solo uno de los semestres del año, lo que será autorizado por la Dirección Académica mediante resolución interna oficiada a todos los profesores que corresponda.

1. En caso de ingreso tardío hasta el 30 de marzo del año en curso el alumno no deberá ponerse al día en las calificaciones que su curso tenga hasta el momento. Si el ingreso tardío es superior al 30 de marzo del año deberá certificar calificaciones de un colegio de traslado o bien deberá rendir al menos una calificación atrasada en las asignaturas Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias, para lo cual el profesor jefe elaborará un calendario de evaluaciones atrasadas.
 2. Por motivos de salud, embarazo u otros de tipo legal se podrá adelantar el cierre del año escolar siempre que el estudiante haya completado el primer semestre y el cierre no sea antes de 25 días hábiles del término del año escolar que le corresponda, lo que será autorizado por la Dirección Académica. Solo en casos excepcionales, con certificación médica y contando con la aprobación del consejo de profesores del curso y del equipo directivo correspondientes se podrá realizar cierre de año anticipado con más de 25 días hábiles de anticipación. Si la situación de salud o de otro tipo permite que el estudiante realice su trabajo escolar de modo remoto, la dirección académica lo podrá autorizar siempre y cuando sea solamente por un semestre o menos, estableciendo un protocolo de atención pedagógica para el logro de sus aprendizajes prioritarios.
- c) Desde rectoría, en conjunto con la Dirección Académica y Profesor Jefe del curso, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

RENDIMIENTO ESCOLAR

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 2. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
25. **Consejo de Promoción:** Durante la última semana de clases la Dirección Académica correspondiente analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de una o dos asignaturas que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Para esto se establecerá un Consejo de Promoción por curso –la semana siguiente de la finalización de las clases del año- conformado por un miembro del Consejo Académico, el profesor jefe, profesores de las asignaturas reprobadas y al menos otros dos profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, uno de los cuales debe ser del programa PIE si el estudiante pertenece a dicho programa. El Consejo de



Promoción elaborará un informe resolutivo por alumno en situación de repitencia o bien que debería repetir por motivos educativos, considerando los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
Se considerará como positivo el que las calificaciones hacia el término del año hayan mejorado de modo progresivo, mientras que será un aspecto negativo el haber iniciado con buenas calificaciones y bajarlas posteriormente. Se considerará también, cuando el alumno pertenece al programa PIE, su asistencia y cumplimiento con los apoyos y orientaciones que los profesionales le entregan durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
Será considerado como fundamental el que el alumno lea comprensivamente, escriba y solucione problemas aritméticos básicos para ser promovido en los niveles 1° y 2° Básicos. En todos los niveles obtener calificaciones finales menores al 3.0 en Lenguaje y/o Matemática será considerado como una brecha significativa. Eventualmente se podrá aplicar test estandarizado "Batería Sicopedagógica Evalúa" de manera de obtener información complementaria.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
Se considerará informes médicos, parecer del profesor jefe, informe del profesional del PIE si corresponde y se escuchará al alumno, su apoderado y padres, para comprender mejor la situación del estudiante frente a la repitencia de curso.

El informe final, contemplando los tres aspectos antes mencionados, será comunicado por el profesor jefe respectivo al estudiante y su apoderado antes del término del año escolar.

26. El establecimiento proveerá acompañamiento pedagógico a los alumnos que hayan o no sido promovidos por el Consejo de Promoción. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, y consistirán en un protocolo personalizado que podrá considerar uno o más de los siguientes métodos de ayuda pedagógica durante el primer semestre del año escolar;
 - PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR: Entrega de apoyo de educadora diferencial en sala de clases, entrega apoyo de aulas de recurso de psicología, fonoaudiología y/o psicopedagogía, dependiendo del diagnóstico por el cual se solicite el ingreso.
 - TALLERES DE APOYO PEDAGÓGICO: Participación obligatoria en talleres de reforzamiento ofrecidos por las distintas direcciones académicas. La asistencia a estos talleres será considerada como factor de decisión para la promoción o no con menos del 85% de asistencia general.
 - PORTO FRANCO Y TUTORIAS ENTRE PARES: Acompañamiento pedagógico a través de tutorías entre pares con el seguimiento de profesor jefe.
 - PROFESOR TUTOR: Acompañamiento pedagógico monitoreando calendario de evaluaciones, realización de trabajos, asistencia a talleres de reforzamiento de asignaturas en las cuales requiera apoyo, citaciones periódicas al apoderado, entre otros.
27. El establecimiento proveerá durante el segundo semestre un acompañamiento similar al del artículo anterior, a los alumnos que finalizado el primer semestre del año escolar se encuentren en la situación de tener reprobadas 3 o más asignaturas con promedios inferiores a la nota 3.5.- Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
28. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al



término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso el colegio extenderá a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

29. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
30. Se entregará Licencia de Educación Media a todos los alumnos que hubieren aprobado el 4° medio. Dicha licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

IV. DISPOSICIONES ESPECIALES

1. La asignatura de Religión no incide en la Promoción del alumno. Sin embargo, por tratarse el colegio Instituto San Pablo Misionero de un colegio confesional católico, la aprobación de la asignatura de Religión es fundamental y por tanto los alumnos deben participar comprometidamente en estas clases. La reprobación de esta asignatura por una participación no comprometida se considera no adhesión al Proyecto Educativo del colegio y puede ser causal de no renovación de matrícula.
2. El colegio no renovará matrícula al alumno que presente doble repitencia de curso en un mismo nivel de enseñanza, es decir entre 1° y 8° Básico o bien entre 1° y 4° Medio.
3. Este reglamento podrá ser actualizado finalizado cada primer semestre en un plazo no superior a 15 días de terminado éste y a final del año lectivo, debiendo en ambos casos informarlo y publicarlo en el sitio web del establecimiento educacional.

LA DIRECCIÓN
Septiembre de 2025